

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, para que se pasará a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publican todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

En el sorteo verificado en la sesión celebrada por este Excelentísimo Ayuntamiento en el día de hoy, para elegir entre los contribuyentes los cincuenta que han de formar la Junta municipal de Asociados en el corriente año, han sido designados los siguientes:

- Don Pío Bello y Rico.
- Luis Novoa.
- Julián Espinosa Huerta.
- Lorenzo Linacero.
- José María Pastor.
- Roque Martín.
- Luis Donadio.
- Juan Fernández Martín.
- Benito Dávila.
- Antonio Vázquez.
- José Rivero Vides.
- Jerónimo Puncel Duarte.
- Ramón Morales.
- Fernando Hernández.
- Benito Revilla.
- Mariano Rementería.
- Alvaro Piqueras Fernández.
- Camilo Fernández García.
- José López.
- José Climent Vila.
- Guillermo Pozzi.
- Julián López Rivero.
- Francisco Sáiz Maza.
- Manuel Arredondo.
- José Muela Campero.
- Emilio López Martín.
- Pedro Díez García.
- Francisco Chacón.
- Román Guerrero.
- Julián Camino.
- Manuel Iglesias Alvarez.
- Manuel Castro.
- Juan Guerra Cortés.

- Manuel Alonso.
- Santos Gutiérrez.
- Juan Acero.
- Francisco Segovia.
- Bernardo San Miguel.
- Rafael Muñoz López.
- Adolfo García Luque.
- Florentino Vargas.
- Angel Lasso.
- Pedro de Vega.
- Eduardo Borrego.
- Antonio Delort.
- Federico Agustí Pastor.
- Manuel Río Panfílo.
- Balbino de la Raena.
- Julio Isla, García.
- Antonio Sacristán.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en la ley Municipal, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de Febrero de 1917.

El Secretario,
Francisco Ruano.
(Núm. 779.) (E.—58.)

Ayuntamientos

TIELMES

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagadas de los fondos municipales por meses vencidos, por la asistencia de 50 familias pobres, niños procedentes de la Inclusa y enfermos que causen estancia en el Hospital.

La Sociedad de Labradores, legalmente constituida, paga de sus fondos la cantidad de 2.000 pesetas al año por la asistencia de todos los vecinos que con arreglo a la ley Municipal tienen adquirida la vecindad, cuyo sueldo también será abonable por mensualidades.

Los aspirantes a dicha plaza, que habrá de proveerse observando las prescripciones contenidas en el Real decreto de 14 de Junio de 1891, instrucción de Sanidad de 12 de Enero de 1904, reglamento del Cuerpo de Médicos titulares y demás disposiciones complementarias de carácter general posteriormente dictadas, pueden dirigir sus solicitudes y documentos que crean oportunos a esta Alcaldía en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al quearezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Este pueblo consta de 1.558 habitantes; se halla situado en la Vega del Tajuña; tiene buenas y abundantes aguas, y estación férrea a 45 kilómetros de Madrid.

Tielmes, a diez y ocho de Enero de mil novecientos diez y siete.

El Alcalde,
Elias Barbero.
(Núm. 722.) (O.—10.)

Audiencia de Madrid

Don Antonio Hernanz y Martín, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte por Doña Emilia Cortés y Doña Ramona Párraga con el señor Abogado del Estado y Don Jorge y Don Eugenio Leblanc, la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, la Sociedad anónima La Previsora y la Compañía de Alumbrado y Calefacción a base de Alcohol, sobre pobreza de las dos primeras, por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia núm. 123.—En la Villa y Corte de Madrid, a 11 de Octubre de 1916.—En los autos que ante Nos penden en grado de apelación seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte entre partes: de la una, como demandante y apelante, Doña Emilia Cortés Alcina y Doña Ramona Párraga Ocaña, de esta vecindad, viuda y casada, mayores de edad, dedicadas a sus labores, representadas por el Procurador Don Manuel Cardena, y defendidas por el Letrado Don Salvador Raventós, el cual no asistió a la vista, sobre que se las declarase pobres para litigar con Don Jorge Leblanc y Don Eugenio Leblanc, en los que también son demandados la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, la Sociedad anónima La Previsora y la Compañía de Alumbrado y Calefacción a base de Alcohol; los tres últimos no han comparecido en esta instancia, habiéndose entendido las diligencias respecto de éstos con los estrados del Tribunal, hallándose representados los señores Leblanc por el Procurador Don Carlos de Santiago, y defendidos por el Letrado Don Francisco Lastres, en los que ha sido parte el Abogado del Estado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia a la parte apelante, la referida sentencia apelada que el Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte dictó con fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos catorce, por la que declaró no haber lugar a otorgar el beneficio legal de pobreza a Doña Emilia Cortés y Doña Ramona Párraga y Ocaña para litigar con Don Eugenio y Don Jorge Leblanc, y les condenó en todas las costas del incidente.

Y mediante la rebelión de la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante. La Sociedad La Previsora y la Compañía de Alumbrado y Calefacción a base de Alcohol, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los periódicos oficiales. Y a su tiempo devuélvase los autos al Juzgado con la oportuna certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Avellón.—Estanislao Chaves.—Enrique D. Ruiz de Castillo.—Natalio Gumiel.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Magistrado Don Estanislao Chaves, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil hoy once de Octubre de mil novecientos diez y seis.—Licenciado Antonio Bermudo.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a dos de Febrero de mil novecientos diez y siete.

El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz.
(D.—11 y C.—37.)

Inspección de Montes

Sección primera del Consejo Forestal.

Distrito forestal afecto a la Escuela especial de Ingenieros de Montes.

La primera subasta para la enajenación de los pinos que constituyen el lote primero del aprovechamiento del monte Pinares Llanos, del término de Peguerinos, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 27 de Enero último, y cuya subasta debía tener lugar el día 28 de los corrientes, no puede celebrarse

este último día por no haberse publicado el anuncio de la misma en la *Gaceta de Madrid*, y se efectuará el día 20 de Marzo próximo, bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, modelo de proposición y sitios indicados en dicho *BOLETÍN*.

Madrid, seis de Febrero de mil novecientos diez y siete.

El Inspector,
Presidente de la Sección,
F. Laviña.

(Núm. 723.)

(E.—55.)

Junta municipal del Censo electoral

CANENCIA

Don Juan González Martín, Secretario habilitado de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Canencia.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra la Junta antes referida se halla la que, copiada literalmente, dice así:

Acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral para la designación de Presidente y Suplente de la única Sección electoral de este término.

Señores asistentes.

Don Enrique del Triunfo.

Francisco Sanz.

En la Villa de Canencia, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

Siendo las once de la mañana se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral que arriba se expresan, bajo la presidencia de Don Blas Jiménez Fernández, con el fin de celebrar sesión previamente convocados. Abierto el acto por el señor Presidente, éste manifestó a los señores asistentes que, según habrían podido observar por la convocatoria, la sesión tenía por objeto la designación de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la única Sección que existe en este término, para que presida cuantas elecciones ocurran durante el próximo bienio.

Enterados los señores asistentes y visto lo preceptuado por el art. 36 de la Ley y los antecedentes que el mismo manda tener en cuenta para efectuar dicho nombramiento, por unanimidad se acordó efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación se expresan:

Distrito de Canencia.

Sección única.

Presidente, Don Gregorio Lucas Ramiro.

Suplente, Don Francisco Martín Blasco.

La Junta acordó que esta designación se comunique a los interesados y al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, levantándose la presente; debiendo hacer constar que no existiendo Secretario del Juzgado municipal, el cual es el llamado a actuar como de esta Junta, no ha podido tener lugar esta sesión antes del día 20 como manda la Ley por la causa antes expresada, puesto que hasta la fecha no se ha encontrado persona que actuara como Secretario; firman los señores asistentes, de que yo el Secretario Habilitado certifico.—Blas Jiménez.—Enrique del Triunfo.—Francisco Sanz.—Juan González, Secretario Habilitado

Concuerda el acta inserta con su original a que me refiero.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil en cumpli-

miento de lo mandado, pongo la presente que firmo con el vistobueno del señor Presidente en Canencia, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.° B.°

El Presidente de la Junta,
Blas Jiménez.

Juan González,
Secretario Habilitado.

(Núm. 54.)

LA CABRERA

Copia certificada del acta de la sesión de la Junta municipal del Censo electoral para la designación de Presidentes y Suplentes de Presidente de las Mesas.

Don Eugenio Martín y Andrés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este término para la designación de Presidentes y Suplentes de Presidente que han de presidir las Mesas, literalmente copiada, dice así:

En la villa de La Cabrera, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez y seis, siendo las ocho de la mañana y bajo la vicepresidencia de Don León Blasco Montero, se reunieron en el local que al efecto viene señalado, previa citación en forma, los señores de la Junta municipal del Censo electoral que a continuación se relacionan:

Don Pascual de la Fuente.—Don Severiano Moreno.—Don Cecilio Castaño.—Don Alejandro Blasco.—Don Eugenio Martín.

Constituyendo mayoría el número de los asistentes se declaró abierta la sesión, exponiéndose por el Presidente que el objeto de la convocatoria no era otro que el de proceder al nombramiento de los señores electores de este distrito a quienes, con arreglo a lo preceptuado en el art. 36 de la vigente ley Electoral, les correspondía presidir las Mesas de cada Sección en las elecciones que puedan ocurrir durante el actual bienio.

Puestas de manifiesto las tres listas o grupos de electores de que tratan los artículos 33 y 34 de la referida Ley y de todas las disposiciones reglamentarias se declararon en vigor para todas las operaciones electorales que de aquí en lo sucesivo se practiquen, y después de darse íntegra lectura de todas ellas, del art. 36 de la Ley y demás disposiciones reglamentarias, se procedió por acuerdo unánime de todos los concurrentes a designar los señores Presidentes y Suplentes de Presidente para cada Sección, resultando elegidos los señores que a continuación se relacionan para el bienio de 1917-1918.

Sección única.

Presidente, Don Victoriano Nieto, Juez municipal.

Suplente, Don Pascual de la Fuente.

Siguen las siguientes firmas: León Blasco.—Pascual de la Fuente.—Cecilio Castaño.—Severiano Moreno.—Alejandro Blasco.—Eugenio Martín.

Para que conste, y a los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el vistobueno del señor Vicepresidente, en La Cabrera, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.° B.°

El Vicepresidente,
León Blasco.

Eugenio Martín.

(Núm. 5704.)

Don Teodoro Garabaya, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Collado Mediano.

Certifico: Que en el archivo de mi cargo de esta expresada Junta existe un acta, que copiada es como sigue:

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la designación de Presidentes y Suplentes de las secciones electorales.

Señores asistentes:

Don Santiago Fernández, Presidente.

Don Basilio Espinosa.

Don Eusebio Cuesta.

Don Gervasio Miranda.

Don Tomás Martué.

Don Enrique Espinosa.

En la Villa de Collado Mediano, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez y seis, y hora de las diez de la mañana, se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral arriba expresados, bajo la presidencia de Don Santiago Fernández Zanego, con el fin de celebrar sesión para que fueran previa y debidamente convocados.

Abierto el acto, y teniendo éste por objeto la designación de Presidente y de suplente de la Mesa electoral de cada una de las Secciones en que este término se halla dividido, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1917 y 1918, la Junta, visto lo preceptuado por el art. 36 de la Ley, y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación se expresan:

Distrito único.

Sección única.

Presidente, Don Basilio Espinosa Montalvo.

Suplente, Don Francisco Sanz Blasco.

También acordó la Junta que esta designación se comunique a los interesados y al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, levantándose la sesión y firmando la presente los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Santiago Fernández.—Basilio Espinosa.—Eusebio Cuesta.—Gervasio Miranda.—Tomás Martín.—Enrique Espinosa.—Teodoro Garabaya.—Con rúbricas.

Concuerda bien y fielmente con su original, a que se refiere y me remito.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, expido la presente en Collado Mediano a dos de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.° B.°

El Presidente,
Santiago Fernández.

Teodoro Garabaya.

(Núm. 64.)

CASARRUBUELOS

Don Valentín Alonso y Mariscal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa.

Certifico: Que el acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la designación de Presidente y suplente de esta Sección electoral, copiada literalmente dice así:

Señores asistentes.

Don Manuel Vara y Vara.

Alejo Garvía y Vara.

Juan Vara y Vara.

Julián Vara García.

Celestino Pompa Yuste.

Angel Garvía y Vara.

En Casarrubuelos, a 24 de Diciembre de 1916, y hora de las diez de su mañana, se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo

electoral que arriba se expresan, bajo la presidencia de Don Manuel Vara y Vara, con el fin de celebrar sesión para que fueran previa y debidamente convocados.

Abierto el acto, y teniendo éste por objeto la designación de Presidente y de Suplente de la Mesa electoral de la única sección de este término en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1917 a 1918, la Junta, visto lo preceptuado por el artículo 36 de la Ley y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó, por unanimidad, efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación se expresan:

Distrito único.

Sección única.

Presidente, Don Cirilo Naranjo Jiménez.

Suplente, Don Segundo Hernández Trejo.

También acordó la Junta que esta designación se comunique a los interesados y al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, levantándose la sesión y firmando la presente los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Manuel Vara.—Alejo Garvía.—Juan Vara.—Julián Vara.—Celestino Pompa.—Angel Garvía.—Valentín Alonso (Secretario).—Está rubricado.

Y para que el señor Gobernador civil pueda ordenar la inserción de la presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, la expido, con el vistobueno del señor Presidente, en Casarrubuelos, a 13 de Enero de 1917.

V.° B.°

Vara.

Valentín Alonso.

(Núm. 263.)

COSLADA

Don Rafael Verdura Benito, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la Villa de Coslada.

Certifico: Que en los antecedentes de su referencia aparece el acta que dice así: Junta municipal del Censo electoral de Coslada.

En la Villa de Coslada, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

Reunidos en el local designado al efecto los señores que forman la Junta municipal del Censo electoral de la misma Don Mariano de San Antonio, Don Juan López Villora, Don Pablo López Otero, Don Marcelino Solá y Don Luis Polo García, bajo la presidencia de Don José Aznar Bettancourt, presente yo, el Secretario, para designar, conforme a lo dispuesto en el art. 36 de la vigente Ley, las personas que han de desempeñar durante el próximo bienio los cargos de Presidente y Suplente de la Mesa electoral de la sección única que comprende este término, procedieron a verificarlo con vista de las tres listas de electores a que se refiere el art. 33 de la precitada ley, y resultaron elegidos los señores siguientes:

Presidente, Don Romualdo Pérez Adán.

Suplente, Don Rafael Verdura Benito.

Con lo que, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta de que se remitirán certificaciones al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, respectivamente, para los oportunos efectos y firman los señores que asisten, de todo lo cual como Secretario certifico.—José Aznar.—Mariano de San Antonio.—Juan López.—Pablo López.—Marcelino Solá.—Luis Polo.—Rafael Verdura.

Concuerda con su original. Para que conste y remitir al Excelentísimo señor Go-

bernador civil de la provincia, a los efectos de la inserción de este documento en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, visada por el señor Presidente de la Junta, en Coslada, a doce de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Presidente de la Junta,
José Aznar.

Rafael Verdura.

(Núm. 323.)

CANILLAS

Distrito de Canillas.
Sección única.

Local designado por la Junta Municipal del Censo para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1917.

Escuela pública de niños, carretera de Aragón, número 15, piso bajo.
(Núm. 5.296.)

Distrito de Ventas.
Sección única.

Local designado por la Junta municipal del Censo para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar durante el año de 1917.

Escuela pública de niños, carretera de Aragón, num 15, piso principal.
(Núm. 5.295.)

CORPA

Relación de los locales designados por esta Junta Municipal para las elecciones que puedan ocurrir en todo el año de 1917.

Sección única.

Casa de escuela, calle del Cementerio.
Corpa, 1.º de Diciembre de 1916.

El Presidente,
Juan Bravo.

(Núm. 5.099.)

LA CABRERA

Local designado para colegio electoral en las elecciones del año próximo de 1917:

Sección única.

Escuela de niños.

La Cabrera, 2 de Diciembre de 1916.

El Presidente,
Victoriano Nieto.

(Núm. 5.079.)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Don José Santos Pinilla, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Cabanillas de la Sierra.

Certifico: Que entre los acuerdos tomados por la citada Junta aparece la siguiente

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la designación de Presidentes y suplentes de las Secciones electorales.

Señores asistentes.

Don Serapio Cid Sanz.

Vicente de Guzmán.

Joaquín de Guzmán Sanz.

Martín Márdones.

Francisco Vallejo.

En Cabanillas de la Sierra, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez y seis y hora de las nueve de su mañana, se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral arriba expresados, bajo la Presidencia de Don Francisco de la Peña Moreno, con el fin de celebrar sesión, para que fueron previa y debidamente convocados.

Abierto el acto y teniendo éste por objeto la designación de Presidente y de suplente de la Mesa electoral de cada una de las Secciones en que este término se halla

dividido, en las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio, la Junta, visto lo preceptuado por el art. 36 de la ley y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación se expresan:

Distrito único.

Sección única.

Presidente, Don Serapio Cid Sanz.

Suplente, Don Antonio Trabazo Bermúdez.

También acordó la Junta que esta designación se comunique a los interesados y se remitan copias certificadas a la Junta provincial del Censo y al señor Gobernador, levantándose la sesión y firmando la presente los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Siguen las firmas.

Concuerda a la letra con su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Cabanillas de la Sierra a treinta de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,

Francisco de la Peña.

José Santos Pinilla.

(Núm. 5.745.)

DAGANZO

Relación de los locales designados por la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa para las elecciones que hayan de celebrarse en el próximo año de 1917.

Distrito Ayuntamiento.

Sección única de la Escuela.

Se designó el local Escuela pública de niños.

Daganzo, a 3 de Diciembre de 1916.

El Presidente,

Francisco Godín.

(Núm. 5.303.)

Don José Cogolludo y López, Secretario accidental de la Junta municipal del Censo electoral de la Villa de Daganzo.

Certifico: Que en sesión celebrada con fecha 28 del actual por la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa, han sido designados Presidente y suplente de Presidente de la Mesa electoral en las elecciones que hayan de verificarse durante el bienio de 1917 a 1918, los señores que a continuación se relacionan.

Don José Cogolludo y López, Presidente.

Don Anastasio Ruiz Soria, suplente.

Y para que conste y su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente, de orden y con el vistobueno de señor Presidente, en Daganzo, a 29 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

El Presidente,

Francisco Godín.

José Cogolludo.

(Núm. 5.759.)

EL ESCORIAL

Don Joaquín Mújica Jiménez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 1.º del mes actual, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse

se durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.

Colegio único.

Escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos de precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en El Escorial, a veintidós de Diciembre de de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,
Antonio Rubio.

Joaquín Mújica.

(Núm. 120.)

ESTREMEIRA

Don Gregorio Barcala y Barrill, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero de Diciembre actual, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Distrito de Estremera.

Sección única.

Escuela Nacional de niñas, sita en la plaza de la Constitución, núm. 1.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobueno del señor Presidente en Estremera, a veinte de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,
Demetrio Pérez.

Gregorio Barcala.

(Núm. 5.736.)

Don Gregorio Barcala y Barrill, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Estremera.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día veintisiete de Diciembre actual la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa acordó por unanimidad efectuar la designación de Presidente y de Suplente de la Mesa electoral de la sección única de este término en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1917 y 1918 en favor de los señores que a continuación se expresan:

Distrito único.

Sección única.

Presidente, Don Juan Alvarez Lazcano.

Suplente, Don Félix Sánchez Martínez.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos legales correspondientes, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Estremera, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,
Demetrio Pérez.

Gregorio Barcala.

(Núm. 5.737.)

FUENLABRADA

Don Juan Benavente Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del corriente, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieran celebrarse

durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Distrito de la Plaza.

Sección única.

Escuela de niños de la calle de Madrid.

Distrito del Pósito.

Sección única.

Escuela de niños del Pósito.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Fuenlabrada, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,
Cecilio Escobar.

Juan Benavente.

(Núm. 5.627.)

FUENCARRAL

Don Emilio Crespo López, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de este día, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Distrito de Occidente.

Sección única.

Colegio de niños, calle de Juan Pardo, número 2.

Distrito de Oriente.

Sección única.

Colegio de niñas, plaza de la Constitución, núm. 1.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Fuencarral, a 1.º de Diciembre de 1916.

V.º B.º

El Presidente,
Ricardo Cortés.

Emilio Crespo.

(Núm. 5.300.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

COLMENAR VIEJO

Don Acacio Charrín y Martín-Veña, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber a Angel de Pablo Romero, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de O'Donnell, núm. 53, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección tercera de la Audiencia provincial de Madrid, en sentencia firme de veintiocho de Abril último dictada en el sumario seguido por lesiones que le causó Vicente Hernández Reyes, condenó a éste a que le abone como indemnización la cantidad de cincuenta y siete pesetas, sufriendo por su insolvencia el apremio personal correspondiente.

Dado en Colmenar Viejo, a 19 de Enero de 1917.

Acacio Charrín y Martín-Veña.

Diego Sánchez.

(Núm. 375.)

(B.—175.)

CONGRESO

Rubio de la Llana (Braulio), natural de Madecina (Oviedo), hijo de Manuel y Jacoba, de estado casado, profesión corredor de comercio, de treinta y cuatro años, estatura más bien alta, delgado, bigote recortado,

con el labio inferior algo grueso y los párpados ribeteados y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de Alarcón, número 10, procesado por estafa en causa número 9 de este año, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a responder a los cargos que le resultan en dicha causa.

Madrid, 17 de Enero de 1917.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
Roque Novella.

(Núm. 373.)

(B.—173.)

COLMENAR VIEJO

Rovira Fernández (José), hijo de José y de María, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco a veintisiete años, estatura regular, ojos y pelo castaños, domiciliado últimamente en Alcalá de Henares, Carmen, 10, procesado por tentativa de robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 16 de Enero de 1917.

El Secretario,
Diego Sánchez.

(Núm. 374.)

(B.—174.)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Sancho Hernández (Julián), mayor de edad, soltero, jornalero, hijo de Demetrio y Agueda, natural de Navas del Rey, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción para hacerle el ofrecimiento de acciones que determina la ley en causa sobre muerte de Demetrio Sánchez Parras.

San Martín de Valdeiglesias, 10 de Enero de 1917.

El Juez de instrucción,
Federico Enjuto.

P. S. M.,

Lcdo. Francisco Ruiberriz de Torres.
(Núm. 379.)

(B.—176.)

CONGRESO

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de instrucción del distrito del Congreso.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Pedro Izquierdo Giner, natural de Tortosa (Tarragona), de estado casado, de treinta y dos años de edad, cuya demás filiación, domicilio y paradero se ignoran, procesado por estafa, a fin de que comparezca, en término de diez días, ante el referido Juzgado; bajo apercibimiento de rebelía.

Madrid, 24 de Enero de 1917.

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario Valdés,
P. S.,

Luis Alvarez.

(Núm. 426.)

(B.—177.)

INCLUSA

Bailén (José), natural de Sax (Alicante), profesión corredor de comercio, mayor de edad, se ignora el nombre de los padres, domiciliado últimamente en esta Corte en la calle de Juanelo, número 27, procesado por estafa comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del señor Angulo, con el fin de que preste declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

Madrid, 22 de Enero de 1917.

El Secretario,

Angel Angulo.

(Núm. 428.)

(B.—179.)

Martínez Garrido (Eusebio), profesión jornalero, se ignora la edad del mismo, así como el nombre de los padres, domiciliado últimamente en esta Corte en la calle del Carnero, núm. 11, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Inclusa para que preste declaración indagatoria y reducirle a prisión.

Madrid, 22 de Enero de 1917.

El Secretario,
Angel Angulo.

(Núm. 427.)

(B.—178.)

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa dictada en el día de hoy por hurto de un talego que contiene tres sábanas, una con la marca R. y las otras dos con la de J. T., una colcha amarilla y un retajo de punto, que le fueron ocupados el día 1.º del corriente a José Virnés y Angel Alvaro Candamín, por la presente cédula se cita a la persona que se crea con derecho a las referidas prendas, con el fin de que comparezca en dicho Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, a prestar declaración dentro de cinco días, siguientes a la publicación de esta cédula en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Madrid, 18 de Enero de 1917.

El Secretario,
P. S. del señor Martes,
Sixto Pampliega.

(Núm. 372.)

(B.—172.)

JUZGADOS MUNICIPALES

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza a Inés Arpe y Fernández Villalva, que dijo vivir en la calle de Zabaleta, núm. 4, hotel (Prosperidad), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días a ser reconocida por el Médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Tomás Fornas.

El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 153.)

(B.—80.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza a Arturo Rius Pascual, que dijo vivir en la calle de Santa Engracia, núm. 92, patio, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1073 del año 1914, que pende en este Juzgado por hurto; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Tomás Fornas.

El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 154.)

(B.—81.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal

suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Josefa Fernández Nieto, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 5 de Febrero, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 1.602 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 85.)

(B.—38.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Agustín López-Ramírez y Francisco Penavades Yáñez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el 29 de Enero, a las diez, a celebrar juicio de faltas núm. 1.153 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 76.)

(B.—29.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Benato González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 29 de Enero, a las diez, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 784 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 77.)

(B.—30.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Rodríguez Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día nueve de Febrero, a las diez y media comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.518 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 310.)

(B.—147.)

JUZGADOS MILITARES

REGIMIENTO MIXTO DE ARTILLERIA DE CEUTA

Pérez Riancho (José Isidoro), hijo de José y de María, natural de Puenteviego, Ayuntamiento de ídem, provincia de Madrid, de estado soltero, oficio papelista, de treinta y dos años de edad, estatura un metro seiscientos milímetros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca re-

gulares, barba cerrada, señas particulares desconocidas, viste americana de dril amarillenta, con rayas blancas, gorra también clara, pantalón kaki obscuro, llevando en su interior muda blanca de militar, domiciliado últimamente antes de ingresar como sustituto en el regimiento Mixto de Artillería de Ceuta, en Madrid, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Primer Teniente Juez instructor del citado regimiento Don José Bernabeu Gosálvez, con residencia en el Cuartel del Cuerpo en Tetuán (Africa); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Tetuán, 16 de Enero de 1917.

El Primer Teniente Juez instructor,
José Bernabeu.

(Núm. 412.)

(B.—200.)

REGIMIENTO DE INFANTERIA DE TOLEDO, NUM. 35.

Rodríguez Sagrario (Pedro), hijo de Jerónimo y de Antonia, natural de Puebla de Sanabria, Ayuntamiento del mismo, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de veintitrés años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, vecindado últimamente en Madrid, San Vicente, núm. 26 duplicado, y procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Toledo, núm. 35, Don Luis Muñiz Butrón, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora, 12 de Enero de 1917.

El Comandante Juez instructor,
Luis Muñiz.

(Núm. 339.)

(B.—166.)

COMANDANCIA GENERAL DE LARACHE

Don Ignacio Núñez Fernández, Juez instructor permanente de la Comandancia general de Larache y de la causa por el hecho de hurto.

Usando de las facultades que me concede el artículo 386 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo a Encarnación González Villamediana, natural de Madrid, cuyas señas personales son como sigue: Estatura alta, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, boca regular y nariz regular, sin señas particulares, cuyo paradero se ignora, acusada de complicidad en el hurto.

Por tanto, en nombre de la Ley requiero, y de mi parte suplico a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan proceder a la busca y captura de la citada Encarnación, y si fuese habida, la pongan a disposición de la Autoridad militar de Larache.

Y para los efectos oportunos, insértese este llamamiento en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Madrid; bajo apercibimiento de que, si no compareciese, o no fuese habida en el plazo de treinta días, será declarada rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Larache, a cuatro de Enero de mil novecientos diez y siete.

Ignacio Núñez.

Ante mí, el Secretario,

Angel Pérez.

(Núm. 369.)

(B.—170.)